

SESIÓN ORDINARIA Nro. 029-2010

Curridabat, a las diecinueve horas dos minutos del jueves 18 de noviembre de dos mil diez, en el Salón de Sesiones “**José Figueres Ferrer**”, una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria Nro. 029-2010 del Concejo de Curridabat, período 2010 – 2016, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío, Jimmy Cruz Jiménez, por su compañera Paula Andrea Valenciano Campos, María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTE: Natalia Galeano Calderón, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

También se cuenta con la presencia de Síndicos y Síndicas: **Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** Fabiola Flores Marchena, **Suplente: Distrito Tirrases:** Marita Solano Quesada. **Propietaria.**

ALCALDE MUNICIPAL: Edgar Eduardo Mora Altamirano. **SECRETARIO MUNICIPAL:** Allan P. Sevilla Mora.-

TRANSITORIO: MINUTO DE SILENCIO.-

Se guarda un MINUTO DE SILENCIO por el sensible fallecimiento del señor ARTURO ALTAMIRANO MATA, abuelo materno del señor Alcalde. Hágase llegar un sincero mensaje de solidaridad en estos difíciles momentos a la estimable familia doliente.

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 028-2010.-

19:03 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 028-2010.- A las diecinueve horas tres minutos del dieciocho de noviembre de dos mil diez.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 028-2010.

ARTÍCULO 2º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 013-2010.-

19:04 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 013-2010.- A las diecinueve horas cuatro minutos del dieciocho de noviembre de dos mil diez.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 013-2010.

CAPÍTULO 2º.- INFORMES.-

ARTÍCULO ÚNICO: INFORME COMISIÓN ASUNTOS JURÍDICOS.-

Se conoce informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, según sesión efectuada el lunes 15 de noviembre de 2010 y que en resumen dice:

1. **Moción para conformar Comisión Especial Permanente de Seguridad.-**

Se entra a discutir la propuesta hecha por la Fracción del Partido Liberación Nacional, para la conformación de una Comisión Especial Permanente de Seguridad. “A instancias de la Presidencia de la Comisión, el proponente, Regidor José Antonio Solano Saborío, destaca la relevancia del tema y la necesidad de mejorar las condiciones de la seguridad ciudadana, no simplemente desde el punto de vista represivo, pero sí preventivo, aspecto que tiene que ver con creación de políticas, notificaciones, coordinación de inquietudes de la ciudadanía en esta materia y las labores interinstitucionales, que si bien admite, corresponde ejercer a la Administración, es posible crear toda una estructuración. Se trata de encausar a través de la comisión todos aquellos asuntos que lleguen a conocimiento del Concejo y que involucren la seguridad, de manera tal que maneje los datos del rubro asignado para definir políticas institucionales en esa dirección, mediante un órgano especializado. Aparte de los integrantes municipales, como miembro permanente estaría el delegado Cantonal de la policía, que designe el Ministerio de Seguridad Pública, para facilitar la labor de la Administración y que sea un mecanismo más ágil para recurrir a las aprobaciones del Concejo.

En opinión de Chacón Saborío, a final de cuentas, lo que hacen las comisiones es depurar los temas que a la postre se ponen en conocimiento del Concejo, pues hay aspectos como los convenios, que no competen a éste. Para el Regidor Guillermo Alberto Morales Rodríguez, equivale a involucrarse en algo que está fuera del alcance municipal, aparte de que son asuntos que puede ver la Comisión de Gobierno y Administración. En esto coincide Chacón Saborío al interpretar que se estaría creando un nuevo escenario equivalente a un foro de discusión que, desde el punto de vista práctico se puede generar en una de las comisiones ya constituidas.

Para mayor abundamiento, el Regidor Solano Saborío explica que cuando llega al seno del Concejo, algún asunto específicamente en materia de seguridad, por lo general se envía a la Comisión de Gobierno y Administración, pero quizá ahí no se manejan los datos de manera especializada ni tampoco se cuenta con la asesoría de la experta en seguridad, que es la persona delegada por el Ministerio de Seguridad Pública. Pero si lo que se está solicitando al cuerpo colegiado, es una autorización para instalar una caseta, no sería factible, porque se tendría que basar en el criterio, no necesariamente técnico en materia de seguridad, de la Administración. No solamente eso – agrega la Regidora Olga Marta Mora Monge – hay temas, como la seguridad comunitaria, que ciertamente es manejado por el Ministerio, pero de contarse con un representante de éste, se podría abordar en la comisión, ya que a menudo surgen inquietudes de vecinos que en otras comisiones sencillamente se esparcen.

Una de las cosas que se pueden abordar en la comisión, - continúa Solano Saborío – es aprovechar el canje que está haciendo el Ministerio de Justicia, de armas por libros, proyecto que ya cuenta con patrocinadores. Chacón Saborío se pregunta por qué no, entonces, concentrarse en proyectos específicos, más que conformar una comisión, pues ello no inhibe tampoco de crear políticas en pro de una solución al problema de inseguridad. Por su parte, Morales Rodríguez insiste en que una comisión más no va a solucionar nada, salvo saturar los asuntos que lleguen al Concejo, como ocurre con otras comisiones. Para la Regidora Mora Monge, el tema de la seguridad es permanente y representa un apoyo que se le pueda dar al ciudadano. Al igual que Solano Saborío, piensa que si en Municipalidades como Belén o San José ha funcionado la policía municipal, ¿por qué no va a funcionar en Curridabat? Para concluir, la Presidencia estima que no depende de una comisión el hecho de que haya más o menos inseguridad, sin embargo, sí reconoce que hay temas específicos que se pueden ventilar en una comisión. No descarta que se analice la temática al calor de la información sobre las experiencias de San José y Belén. Pero Morales Rodríguez juzga importante que ese análisis se haga con las personas que tienen la responsabilidad y la competencia en la materia.”

Conclusión: De previo a una recomendación de fondo, se estima prudente y necesario, realizar un análisis con base en la información que el proponente pueda conseguir, tanto de la Municipalidad de San José, como de Belén.

En función de lo anterior, se encomienda el proponente de la moción, para que agregue información relativa a las experiencias que en la materia, han tenido las Municipalidades de San José y de San Antonio de Belén, en aras de valorar la posibilidad de convocar a una sesión extraordinaria, en fecha a convenir, con presencia de las autoridades competentes y poder justificar la creación de una comisión.

2. Proyecto de Reforma y adición de un artículo a la Ley 8220 de Protección al ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos.-

Se conoce oficio CJ 310-09-10 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, donde se somete a consulta el expediente 16.956, "Reforma y adición de un artículo a la Ley 8220 Protección al Ciudadano del Exceso de requisitos y trámites administrativos."

Recomendación: Al no encontrar objeción que hacer al proyecto de ley supra indicado, se recomienda respaldar el mismo.

3. Reclamo Administrativo Económico de Allan Sevilla Mora.-

Se entra a analizar el Reclamo Administrativo Económico promovido por el Secretario Municipal, señor Allan Sevilla Mora. Se hace constar que en este acto y por el interés directo que tiene en el resultado del presente asunto, se excusa de participar en la sesión de comisión, designándose como secretaria ad hoc a la señora Olga María Mora Monge.

Recomendación: Con fundamento en los dictámenes de la Asesoría Legal de planta y del Concejo, se recomienda: Acoger el reclamo del señor Sevilla Mora, siendo que previo al efectivo pago, la Dirección Financiera corrobore la cuantía del reclamo y al tenor del artículo 103 del Código Municipal, la Administración disponga el contenido presupuestario necesario.

Se apoya esta recomendación en los dictámenes, tanto de la Procuraduría General de la República Nro. C-153-2003 y C-040-2005; y el dictamen RAJ 1866 del 2 de septiembre de 1998 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de la República, así como el pronunciamiento DAJ AE 02204 del 27 de enero de 2004, de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo. (Aprobado por unanimidad)

4. Informe AM 006-2010 "Liquidación de Festejos Populares 2009-2010."

De previo a continuar con el análisis del informe de Auditoría Interna, Am 006-2010 "Liquidación de Festejos Populares 2009-2010", se acuerda invitar al Lic. Manuel E. Castillo Oreamuno, Auditor Interno, para la sesión de comisión que tendrá lugar el próximo martes 23 de noviembre de 2010, a las 18:00 horas, oportunidad en la que se requiere contar con la documentación de respaldo.

5. Reglamento de Obras de Mantenimiento:

Oficio SCMC 408-10-2010 de la Secretaría Municipal, donde se hace traslado de la moción del Regidor Solano Saborío, para modificar y ampliar el artículo 2º, del Reglamento de Obras de Mantenimiento, publicado como consulta pública no vinculante, en La Gaceta Nro. 197 del 11 de octubre de 2010. Paralelamente, se recibe propuesta conjunta de la Licda. Ana María Campos Guevara y el Ing. Juan Carlos Arroyo Víquez, ambos en representación de la Administración, en la que se incorporan parcialmente las sugerencias antes mencionadas y cuyo texto final se transcribe a continuación

REGLAMENTO PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO

Artículo 1º. Obra de Mantenimiento: Se entenderá por obra de mantenimiento aquella que implique la reparación de una vivienda unifamiliar sin restricción de tamaño o para comercio de menos de cien metros, sea por deterioro, mantenimiento o por seguridad, siempre y cuando no se altere el área, la forma, ni se intervenga o modifique estructuralmente el inmueble. Las obras de mantenimiento comprenden tanto las que se realicen en exteriores como interiores de los inmuebles, y no requieren la participación obligatoria de un profesional responsable miembro del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, según Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría en Ingeniería y Arquitectura emitido por la Junta Directiva General del citado colegio.

Artículo 2º. Se consideran obras de mantenimiento las siguientes:

- a) Reposición o instalación de canoas y bajantes.
- b) Reparación de aceras, manteniendo los niveles de continuidad exactos a los de las propiedades colindantes siempre que la topografía del terreno así lo permita, Ley 7600 y concordantes y; según las especificaciones emitidas por la Dirección de Gestión Vial de esta Municipalidad.
- c) Instalación de verjas, rejas o cortinas de acero, que se mantengan dentro del límite de la propiedad y, si se construyen en la zona de antejardín, deberán respetar el 80% de visibilidad. No incluyen portones que abran hacia fuera y puedan constituir obstáculos a los peatones.
- d) Limpieza de terreno de capa vegetal o de vegetación.
- e) Cambio de cubierta de techo.
- f) Pintura en general, tanto de paredes como de techo.
- g) Colocación de cercas de alambre, que no representen peligro para la integridad física de los transeúntes.
- h) Acabados de pisos y de cielo raso.
- i) Reparación de repellos y de revestimientos.
- j) Reparaciones de fontanería.
- k) Instalación de dispositivos de calentadores solares de agua.
- l) Cualquier otra obra de naturaleza similar a las mencionadas.

Artículo 3º. Dichas obras no requerirán de licencia municipal. No obstante, previo a su inicio, deberán ser comunicadas a la Dirección de Fiscalía Tributaria Municipal para su eventual inspección.

Artículo 4º. Rige a partir de su publicación.

Recomendación: Aprobar el Reglamento para Obras de Mantenimiento y ordenar su publicación definitiva en el Diario Oficial "La Gaceta."

6. Recurso de revocatoria y apelación subsidiaria de FUEGOS ARTIFICIALES INTERNACIONALES, S. A.-

Se conoce SCMC 419-11-2010 en el que se hace traslado del recurso de revocatoria y apelación en subsidio, incoado por FUEGOS ARTIFICIALES INTERNACIONALES, S.A., contra el acuerdo Nro. 15 de la sesión ordinaria Nro. 181-2005, de fecha 13 de octubre de 2005, mediante el cual se prohíbe el expendio y distribución de pólvora en el Cantón.

La recurrente fundamenta su alegato en la sentencia 02020 de las 15:30 horas del 27 de mayo de 2010, del Tribunal Contencioso Administrativo, en la que se anulan algunos acuerdos del Concejo de Santa Ana.

Recomendación: Rechazar por extemporáneo el recurso de revocatoria interpuesto por FUEGOS ARTIFICIALES INTERNACIONALES, S. A. de conformidad con lo que establece el artículo 156 del Código Municipal. Por la misma razón se rechaza la impugnación en alzada.

7. Apoyo Incondicional al Gobierno de la República en defensa de la soberanía nacional.-

Se recibe oficio SCMC 422-11-2010 donde se hace traslado de la moción suscrita por el Regidor José Antonio Solano Saborío y que a la luz del discurso de la Diputada Viviana Martín Salazar, jefa de fracción del PLN, en el plenario legislativo, propone “expresar el apoyo incondicional, como Gobierno Local y Concejo Municipal de Curridabat, a la Sra. Presidenta de la República, Lic. Laura Chinchilla Miranda y al gobierno de Costa Rica, en la defensa que han efectuado y en las acciones que tomen ante los organismos y foros internacionales, para la defensa de nuestra Soberanía y así expresarlo en nota formal, con copia al presidente del Congreso y a la Embajada de Nicaragua en Costa Rica.” Sin embargo, del seno de la comisión se produce una propuesta alternativa que se recomienda aprobar.

19:14 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE INFORME.- A las diecinueve horas catorce minutos del dieciocho de noviembre de dos mil diez.- Conocido el informe rendido por la Comisión de Asuntos Jurídicos y sometido éste a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación en todos sus extremos. Consecuentemente:

- 1. En atención al oficio CJ 310-09-10 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, donde se somete a consulta el expediente 16.956, “Reforma y adición de un artículo a la Ley 8220 “Protección al ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos”, al no tener este Concejo, objeción alguna que hacer, comuníquese el respaldo al citado proyecto de ley.**
- 2. Con fundamento en los dictámenes de la Asesoría Legal de planta y del Concejo, se acoge el reclamo administrativo económico del señor Allan Sevilla Mora, siendo que previo al efectivo pago, la Dirección Financiera corrobore la cuantía del reclamo y al tenor del artículo 103 del Código Municipal, la Administración disponga el contenido presupuestario necesario.**
Asimismo, se apoya lo anterior en los dictámenes, tanto de la Procuraduría General de la República Nro. C-153-2003 y C-040-2005; y el dictamen RAJ 1866 del 2 de septiembre de 1998 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de la República, así como el pronunciamiento DAJ AE 02204 del 27 de enero de 2004, de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo.
- 3. De previo a continuar con el análisis del informe de Auditoría Interna, AM 006-2010 “Liquidación de Festejos Populares 2009-2010”, invítase al Lic. Manuel E. Castillo Oreamuno, Auditor Interno, para la sesión de comisión DE Asuntos Jurídicos, que tendrá lugar el próximo martes 23 de noviembre de 2010, a las 18:00 horas, oportunidad en la que se requiere contar con la documentación de respaldo.**
- 4. Apruébase el REGLAMENTO PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO EN EL CANTÓN DE CURRIDABAT. Procédase, pues, con su publicación definitiva en el Diario Oficial La Gaceta.**
- 5. Por extemporáneo, se RECHAZA el recurso de revocatoria interpuesto por FUEGOS ARTIFICIALES INTERNACIONALES, S. A. de conformidad con lo que**

establece el artículo 156 del Código Municipal. Por la misma razón se rechaza la impugnación en alzada.

6. En los términos indicados, apruébase la iniciativa para otorgar el apoyo incondicional al Gobierno de la República en defensa de la Soberanía Nacional.

19:15 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas quince minutos del dieciocho de noviembre de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 3º.- CORRESPONDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

1. **LICEO DE CURRIDABAT.-** Oficio LCO 215-2010 (T. 8439) donde se solicita la reelección de los miembros de la junta administrativa, ya que el período de ésta venció el pasado 13 de noviembre en curso. Se trata de Hugo Zamora Castro, Carlos Alfonso Calvo Serrano, María Elena Fonseca Portilla, Carlos Escobar Vargas y Anabelle Hernández Díaz.

19:15 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- REELECCIÓN JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO DE CURRIDABAT.- A las diecinueve horas quince minutos del dieciocho de noviembre de dos mil diez.- Vista la solicitud que se plantea y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación, al amparo de lo que señala el artículo 12 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas. Consecuentemente, se reelige a HUGO ZAMORA CASTRO, cédula de identidad Nro. 1-0412-1406; CARLOS ALFONSO CALVO SERRANO, cédula de identidad Nro. 3-0260-0656; MARÍA ELENA FONSECA PORTILLA, cédula de identidad Nro. 1-0974-0974; CARLOS ESCOBAR VARGAS, cédula de identidad Nro. 1-0591-0726; y ANABELLE HERNÁNDEZ DÍAZ, cédula de identidad Nro. 5-0250-0693; como integrantes de la Junta Administrativa del Liceo de Curridabat.

19:16 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas dieciséis minutos del dieciocho de noviembre de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

2. **PRISCILLA SPANO CARAZO Y OTRA.-** (T. 8366) Recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra el acuerdo Nro. 3, artículo 1º, capítulo 3º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 026-2010, del 28 de octubre de 2010, en que se da respuesta a su queja sobre el siniestro ocurrido en urbanización Pinares, el día 22 de febrero del corriente año. **Se traslada al Asesor Legal.**
3. **VECINOS RESIDENCIAL EL PRADO.-** (T.8391) Copia de carta enviada al señor Alcalde, donde se expresa inconformidad con la instalación y permiso de funcionamiento del Bar "La Cabaña". **Se toma nota.**
4. **SETENA.-** Oficio DEAE 357-2010 (T. 8511) en el que se concede un plazo al 17 de diciembre de 2010, la ratificación del acto de remisión de la documentación correspondiente a la variable ambiental del plan regulador, ya aprobada por esa Secretaría Técnica, pero que por criterio de su asesoría legal, requiere el acuerdo del Concejo.

19:22 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- RATIFICACIÓN DE ACTO.- A las diecinueve horas veintidós minutos del dieciocho de noviembre de dos mil diez.- Visto el oficio DEAE 357-2010 de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA),

por decisión unánime, se acuerda RATIFICAR el acto de remisión de la documentación correspondiente a la variable ambiental del plan regulador urbano de Curridabat, por parte del señor Alcalde Municipal y que según el oficio supra mencionado, cumple con lo estipulado en el Decreto Nro. 32967-MINAE. Comuníquese.

19:23 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veintitrés minutos del dieciocho de noviembre de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

5. **EDUARDO AGUILAR WALLEN.-** (T. 8474) Carta de renuncia irrevocable como integrante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, por motivos personales y laborales. **Se toma nota.**
6. **AUDITORÍA INTERNA.-** Oficio AIMC 209-2010 mediante el que atiende acuerdo dictado en sesión ordinaria Nro. 28-2010, del 11 de noviembre en curso, donde se le solicitaba informar en un plazo de 5 días hábiles, los montos y partidas presupuestarias de la actividad, que no serán ejecutadas de aquí a fin de año, con el fin de reasignarlas. **Se traslada a la Administración**
7. **IFAM.-** Copia de oficio DFM 382-2010 que remite la Dirección de Financiamiento Municipal al Alcalde, donde le comunica los procedimientos subsiguientes para la ejecución del préstamo otorgado a esta municipalidad. **Se toma nota.**
8. **COMISIÓN FESTEJOS POPULARES.-** Solicitud de 20 patentes provisionales de licor para ser rematadas en los próximos festejos populares.

19:25 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN DE PATENTES PROVISIONALES.- A las diecinueve horas veinticinco minutos del dieciocho de noviembre de dos mil diez.- Conocida la solicitud que hace la Comisión de Festejos Populares 2010-2011, por unanimidad se acuerda autorizar el uso de 20 patentes provisionales de licor, para ser rematadas en los próximos festejos populares de fin y principio de año.

19:26 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DEL FIRMEZA.- A las diecinueve horas veintiséis minutos del dieciocho de noviembre de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 4º.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE.-

Hace uso de la palabra el señor Alcalde, para referirse a “la injerencia en asuntos municipales, interferencia con el principio de autonomía, de parte del Despacho del Diputado don Francisco Chacón González, a quién entiendo y excluyo de esta responsabilidad, - al propio Diputado - pues estoy seguro, no ha tenido nada que ver con la situación que voy a relatar: La Municipalidad mantiene una coordinación muy estrecha con muchas instancias de gobierno, es una coordinación que no tiene nada que ver con asuntos partidarios, sino con política pública. Tenemos coordinaciones permanentes, que es importante que el Partido Liberación Nacional, aquí representado por la fracción, entienda que tiene que ver con asuntos de gobierno, tanto nacional como local, y que no pasan por la cuerda de ningún color político. Por ejemplo, nosotros somos buenos colaboradores con el gobierno en el proyecto de red de cuido, somos buenos

colaboradores con el gobierno en el proyecto de comunidades prioritarias, somos buenos colaboradores con el gobierno en el proyecto de simplificación de trámites, hemos sido un gobierno local colaborador, cooperativo, armonioso con cualquier gobierno desde que estamos acá. Pero pedimos que esa colaboración y ese respeto sean mutuos. Si nosotros, junto con el Ministerio de Bienestar Social, convocamos a una reunión para analizar la situación de Tirrases, realmente, no agradecemos que de parte del Despacho del señor Diputado, se haga una convocatoria paralela, diciendo que esa convocatoria la hace el Despacho del Diputado y el IMAS, por ejemplo, que citaron en este caso. Primero, porque no tienen ninguna legitimidad para convocar, nadie les ha pedido que convoquen, nadie les ha pedido que interfieran y por supuesto, nadie les ha pedido ningún aporte metodológico, porque la metodología de esos encuentros, la definió el gobierno nacional con el gobierno local de previo. Lo que sucedió ayer en Tirrases, es absolutamente lamentable, se trata de una interferencia política – electoral, ejecutada por quien es candidato a la Vice alcaldía del Partido Liberación Nacional y aportando personajes tan simbólicos como doña Karen Olsen Beck, que por supuesto, no es habitante de Tirrases, a hablar de temas, incluso, como el de la necesidad de hacer aceras, tema del que ella sabe bastante, utilizando una situación totalmente distinta a los propósitos político – electorales. Lo peor del caso, es que se echó a perder ayer, una reunión que era necesaria y que estaba programada dentro del cronograma de aplicación de una política pública nacional. Y se echó a perder de manera artera, poco elegante y con propósitos que ya mencioné, totalmente espurios. Yo elevo una protesta formal desde este foro político y ojalá se pronuncien los demás partidos. Y lo hago porque creo que no es un asunto aislado, que aquí hay una intención de querer tramitar ciertos asuntos de manera clientelista. Y precisamente, quienes fueron a esa reunión y que están hoy aquí, saben que precisamente, para evitar eso, ni siquiera yo, como jerarca de la institución, quise interferir. Eso lo programó la Contraloría de Servicios, que tiene delegado por mí, la coordinación de este tipo de programas, lo hizo utilizando los medios de la municipalidad y no fue, sino cuando llegó la municipalidad a esa reunión, nos dimos cuenta que había sido interceptada la reunión, incorporando la pintoresca convocatoria del Despacho del Diputado, y la presencia de su asesor – que ya mencioné quién es – y además, de otros personajes del Partido Liberación Nacional, intentando hacer una toma política, de una reunión técnica e institucional. Yo quisiera que las demás fracciones se pronuncien porque eso es un irrespeto a la institución.”

CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTÍCULO ÚNICO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE TRÁMITES DE LICITACIÓN.-

Pone en conocimiento el Alcalde, la solicitud que mediante oficio PMC 450-11-2010, hace el Departamento de Proveeduría, para que se autorice el inicio de trámites de la **Licitación Abreviada 2010LA-000007-01 “RESTAURACION EDIFICIO ESCUELA JUAN SANTAMARIA (APORTANDO MATERIALES Y MANO DE OBRA”**. La misma se sustenta en el Código Presupuestario 5.04.01.04.05.02.01.

En virtud de lo anterior, se permite el jerarca, requerir la dispensa del trámite de comisión y declarar la firmeza del acuerdo.

19:55 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos del dieciocho de noviembre de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la gestión planteada.

19:56 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA INICIAR TRÁMITES.- A las diecinueve horas cincuenta y seis minutos del dieciocho de noviembre de dos mil diez.- Vista la solicitud y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda autorizar el inicio de trámites para la Licitación Abreviada 2010LA-000007-01 “RESTAURACION EDIFICIO ESCUELA JUAN SANTAMARIA (APORTANDO MATERIALES Y MANO DE OBRA”.

19:57 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta y siete minutos del dieciocho de noviembre de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 19:57 horas.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA
SECRETARIO